****

**INSTRUCTIVO PROCESO DE POSTULACIÓN AL CONCURSO FONIS 2023**

**Indicaciones para proyectos postulados por la Universidad de Chile**

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) a través de su Unidad de Proyectos (UP), es el organismo oficial encargado de la postulación a los Concursos FONIS, tanto en los aspectos de revisión formal y presupuestaria de las propuestas, así como en el **otorgamiento del patrocinio institucional a los proyectos, lo que está dado mediante la carta de patrocinio firmada por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo**.

|  |
| --- |
| **I ASPECTOS RELATIVOS A LAS BASES DEL CONCURSO** |

**Tipos de proyectos que se apoyan con este concurso** investigaciones con un fuerte componente científico para que, en un plazo relativamente breve, alcancen resultados que se conviertan en protocolos, guías clínicas y recomendaciones, con probabilidad de contribuir a la mejora en la toma de decisiones gubernamentales, con aplicaciones clínicas y de Salud Pública.

**Participantes del proyecto:**

·      **Institución Beneficiaria**: Aquella que se adjudicará el subsidio. La Universidad de Chile solo participa en esta condición.

·      **Empresas u otras Entidades interesadas**: Pueden participar instituciones asociadas, que deben demostrar su participación en el proyecto adjuntando una carta de compromiso (formato tipo) en la postulación del proyecto. No es obligatoria su participación en la propuesta. La Universidad de Chile no participa como Entidad Asociada en ningún proyecto.

**Cofinanciamiento:**

Subsidio de FONDEF: **máximo $60.000.000** (sesenta millones de pesos chilenos).

Aporte de la Beneficiaria: **al menos un 10% del monto solicitado como subsidio a FONIS**. Este aporte puede ser incremental y/o no incremental.

Pueden incorporarse entidades asociadas que aporten financiamiento (optativo). Este aporte puede ser en aporte incremental y/o no incremental, mediante carta de apoyo de institución asociada.

**Duración:** Duración máxima de los proyectos: **24 meses.**

**Equipo de trabajo**: debe estar conformado como mínimo con el/la Directora/a, Director/a alterno/a y al menos un/a investigador/a.

**Idioma:** Las postulaciones a esta convocatoria deben ser en idioma español.

En la eventualidad que dos o más postulaciones de un/a mismo/a Director/a o Director/a Alterno/a, estén en la nómina de proyectos sugeridos para adjudicar, sólo será adjudicada la propuesta con el puntaje total más alto, no existiendo la posibilidad de que sea reemplazado dicho Director/a o Director/a Alterno/a por parte de la institución beneficiaria.

En el marco de la promoción de la igualdad de género, se introduce un criterio de desempate en caso que 2 o más propuestas tengan el mismo puntaje de evaluación, ya que se privilegiará aquella propuesta que contenga un mayor equilibrio de género dentro del equipo de investigación, considerando: director/a, director/a alterno/a e investigadores/as.

**Requerimientos de ética, bioseguridad y otros**

Los/as investigadores/as de proyectos FONIS deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto. Los Proyectos que involucran estudios en/con:

* Seres humanos y/o Material biológico humano,
* Animales, muestras animales y/o material biológico,
* Material que represente riesgo en bioseguridad,
* Sitios arqueológicos, material paleontológico,
* Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
* Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

Deberán presentar las certificaciones/autorizaciones aprobatorias, sólo quienes se adjudiquen propuestas.

|  |
| --- |
| **II CONSIDERACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE** |

* La Universidad de Chile solo participa como beneficiaria en estas propuestas (ya sea principal o secundaria).
* La Universidad de Chile no participa como Entidad Asociada en ningún proyecto.

|  |
| --- |
| **III PARA OBTENER EL PATROCINIO INSTITUCIONAL** |

La postulación de los proyectos FONIS 2023 se debe realizar a través de URL de la plataforma en línea de FONDEF <http://auth.conicyt.cl/> . Para su utilización se requiere el registro del usuario respectivo, tanto del/la directora/a como de los/as Investigadores/as.

Para obtener patrocinio institucionalcada postulante deberá enviar por correo electrónico la información del proyecto a la Analista de la Unidad de Proyectos a cargo de la convocatoria, para permitir la revisión de los proyectos, gestionar la firma de la carta de patrocinio, y corregir los errores detectados en esta revisión. Cada Director/a o un/a responsable del equipo debe enviar los siguientes documentos:

* Formulario del proyecto
* Presupuesto final
* Cartas de las entidades asociadas, completas con los datos del proyecto y firmada por el representante legal, si corresponde
* Declaración jurada simple del/la director/a.
* Declaración jurada simple del/la directora/a alterno/a.
* Declaración simple duplicidad del/la director/a del proyecto.
* Declaraciones de participación del director alterno y de los investigadores.
* Carta de compromiso para firma del Vicerrector de Investigación y Desarrollo, completada con los datos del proyecto y los montos aportados, los que deben coincidir con el presupuesto y con la carta del/la Decano/a
* Cartas internas de postulación para la UCH:
  + Carta de compromiso del Decano/a o Director/a de su Facultad u Hospital de cada una de las Facultades u Hospital que aporten fondos (incrementales o no incrementales) al proyecto. La sumatoria de estos aportes debe ser igual al aporte total de la UCH que se refleja en la carta de compromiso que firma el Vicerrector de Investigación y Desarrollo y en el presupuesto.
  + Carta de conocimiento del Reglamento de Propiedad Intelectual (carta de PI) firmada por el/la director/a del proyecto.

El envío de los antecedentes por correo electrónico se debe a que la VID no tiene acceso al proyecto electrónico para su revisión en la plataforma, sino que debe ser revisado con los documentos aportados por cada director/a mediante el correo. La VID puede requerir la modificación o corrección de las postulaciones, por lo que es de responsabilidad del/la director/a estar atento al correo electrónico y hacer las correcciones en el plazo que indica la VID. La revisión de los proyectos se hace por orden de llegada.

**Fechas Importantes:**

* + Cierre de postulación FONIS: **13 de abril de 2023 a las 17:00 hrs.**
  + Recepción proyectos VID vía correo: **HASTA el 06 de abril de 2023.**

**Contacto VID para consultas y revisión de proyectos a postular:**

* Claudia Daccarett Stelzl, Analista de la Unidad de Proyectos: [cdaccarett@uchile.cl](mailto:cdaccarett@uchile.cl).

**Nota: Se recomienda el uso del e-mail como forma de dejar por escrito las consultas de los postulantes.**

**Lista de chequeo de antecedentes a considerar: Es responsabilidad del /la directora/a del proyecto verificar que cada uno de estos puntos hayan sido considerados en su postulación**

|  |  |
| --- | --- |
| **Ítem** | **Sí/No** |
| Existe alguna entidad asociada que aporte recursos |  |
| En caso de existir otra beneficiaria, debe estar en el registro de entidades elegibles de ANID |  |
| Equipo de trabajo cuenta con al menos Director/a, Director/a alterno/a e investigador/a |  |
| Solicita como Monto máximo subsidio FONIS: MM$ 60 |  |
| Aporte beneficiaria/s es mayor o igual al 10% del monto solicitado a FONIS (incremental o no incremental) |  |
| Plazo de ejecución es menor o igual a 24 meses |  |
| Los Gastos de Administración Indirectos son iguales al 15% |  |
| Considera que la sumatoria del pago adicional (ex incentivos) debe ser menor a la sumatoria de las Remuneraciones (aporte del personal ya contratado por la UCH) y por cada persona |  |
| Formas de pago para personal:  a) Personal preexistente con pago adicional (ex incentivos) (fila 23): Pago adicional mensual por persona <= $500.000 bruto con dedicación mínima de 36 hr/mes. El monto del pago adicional debe ser menor o igual al monto que aporta en remuneraciones.  b) Personal preexistente con pago remuneraciones con cargo al subsidio (fila 14): pagar la remuneración completa para personas con sueldo bruto <MM$2,5 y dedicación de 180 hr/mes; o una proporción si tiene dedicación entre 90 y 179 hr/mes. Con <90 hr/mes no se puede.  c) Personal contratado exclusivamente para el proyecto (fila 5): a honorarios |  |
| Considera Recursos para Propiedad Intelectual acorde al formulario presentado y a los resultados esperados |  |
| La propiedad Intelectual de los resultados debe ser protegida a nombre de la UCH |  |
| Carta de compromiso del Decano/a o Director/a (la sumatoria de los aportes debe ser igual al monto que aporta la UCH en el presupuesto y en la carta que firma el Vicerrector) |  |
| Carta de conocimiento del reglamento de Propiedad Intelectual (Carta de PI) |  |
| Carta de Entidades Asociadas, solo si corresponde |  |
| Declaración simple de duplicidad firmada por el/la Director/a del proyecto |  |
| Declaración jurada simple copropiedad del director y del director alterno |  |
| Declaración de participación del director alterno y de cada investigador (firmadas y todas en un solo documento) |  |
| Carta de compromiso para firma del Vicerrector, completada con los datos del proyecto |  |
| El título del proyecto debe coincidir en todas las cartas (de compromiso, de las entidades asociadas, declaraciones simples, de duplicidad, de participación, de compromiso del/de la Decano/a y carta de PI, además de la plataforma de postulación). |  |